

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LAS ACTUACIONES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE TRAGSA EN JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000073483

Con fecha 22 de septiembre de 2022, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución seleccionando en el procedimiento de licitación para la conclusión del Acuerdo Marco para el suministro de hormigón para las actuaciones del ámbito territorial de la gerencia provincial de TRAGSA en Jaén, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. REF.: **TSA000073483** a las empresas **HORMIGONES SURBETON S.L.; ARIDOS ANFERSA S.L.; HORMIGONES Y MATERIALES NILCOM S.L.U.; HORMIGONES ALTO GUADALQUIVIR S.L.; HORMIGONES ORIENTALES S.L.; JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L.; GRUPO PEREA MORANTE S.L.; ANTONIO JESÚS MÉNDEZ PULIDO; ARIDOS MENGIBAR S.L.; HORMIGONES ALMICERAN S.L y HERMANOS EXPOSITO CHICA.**

Las empresas **HORMIGONES SURBETON S.L.; ARIDOS ANFERSA S.L.; HORMIGONES Y MATERIALES NILCOM S.L.U.; HORMIGONES ALTO GUADALQUIVIR S.L.; HORMIGONES ORIENTALES S.L.; JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L.; GRUPO PEREA MORANTE S.L.; ANTONIO JESÚS MÉNDEZ PULIDO; ARIDOS MENGIBAR S.L.; HORMIGONES ALMICERAN S.L y HERMANOS EXPOSITO CHICA.** han presentado la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

Las empresas **VIALCA, S.A y GUIJOSA SANCHEZ S.L.** no han presentado ni en el plazo inicialmente aportado ni en el plazo de subsanación otorgado la documentación para acreditar la Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados: La declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años naturales (2019, 2020 y 2021) cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 80.500,00 € (IVA no incluido). Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la conclusión del Acuerdo Marco para el suministro de hormigón para las actuaciones del ámbito territorial de la gerencia provincial de TRAGSA en Jaén, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. REF.: TSA000073483 a las siguientes empresas:

- NIF: B14305155 **HORMIGONES SURBETON S.L.**
- NIF: B18487421 **ARIDOS ANFERSA S.L.**
- NIF: B19602648 **HORMIGONES Y MATERIALES NILCOM S.L.U.**
- NIF: B23274087 **HORMIGONES ALTO GUADALQUIVIR S.L.**
- NIF: B23025117 **HORMIGONES ORIENTALES S.L.**
- NIF: B13343942 **JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L.**
- NIF: B23273519 **GRUPO PEREA MORANTE S.L.**
- NIF: 52362452P **ANTONIO JESÚS MÉNDEZ PULIDO**
- NIF: B23371354 **ARIDOS MENGIBAR S.L.**
- NIF: B23733876 **HORMIGONES ALMICERAN S.L.**
- NIF: B23537111 **HERMANOS EXPOSITO CHICA, S.L.**

Segundo.- EXCLUIR en el procedimiento de licitación para la conclusión del Acuerdo Marco para el suministro de hormigón para las actuaciones del ámbito territorial de la gerencia provincial de TRAGSA en Jaén, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. REF.: TSA000073522 a las empresas **VIALCA, S.A** y **GUIJOSA SANCHEZ S.L.** no han presentado ni en el plazo inicialmente aportado ni en el plazo de subsanación otorgado la documentación solicitada en el Pliego para la adjudicación del Acuerdo Marco, en los términos anteriormente expuestos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de

conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*